



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22
Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

C. PABLO PALMA ACOSTA Y C. MARIA ELENA ESPINO CONTRERAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 014 de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 040 de fecha 24 de Noviembre de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. 348 de fecha 26 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO	Guachochi	Chihuahua	C. PABLO PALMA ACOSTA Y C. MARIA ELENA ESPINO CONTRERAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	290541.114	2968283.39
2	290563.258	2968245.426
3	290602.57	2968238.35
4	290679.729	2968160.048
5	290719.72	2968058.301
6	290835.738	2967907.654
7	290934.751	2967780.699
8	290945.049	2967762.568
9	290967.541	2967722.968
10	290998.34	2967651.53
11	291002.697	2967641.425





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

12	290979.257	2967621.081
13	291151.638	2967425.697
14	291123.434	2967388.009
15	291056.006	2967318.667
16	290987.117	2967258.983
17	290930.101	2967248.681
18	290674.3	2967223.655
19	290636.155	2967274.404
20	290650.496	2967345.186
21	290502.887	2967353.274
22	290439.791	2967346.787
23	290277.039	2967381.468
24	290134.41	2967351.284
25	290079.898	2967329.35
26	289996.864	2967371.893
27	290002.517	2967509.562
28	289906.723	2967844.969
29	289913.37	2967899.608
30	289924.523	2967982.128
31	289792.399	2967947.026
32	289851.105	2967998.394
33	290122.621	2968190.237
34	290178.182	2968256.281
35	290484.292	2968394.659
36	290535.659	2968396.756

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat			





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO	83.0082	52.39	52.39
--	---------	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO	52.39 (cincuenta y dos punto treinta y nueve)	2663 (dos mil seiscientos sesenta y tres)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/08/22 - 31/12/23	Juniperus spp.	9.26	15	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/22 - 31/12/23	Pinus muerto	9.26	17	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/22 - 31/12/23	Pinus spp.	9.26	385	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/08/22 - 31/12/23	Quercus spp.	9.26	142	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	4.35	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	4.35	203	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	4.35	69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	6.14	12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6.14	205	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.14	54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	2.78	5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	2.78	254	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	2.78	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	5.46	21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	5.46	272	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	6.07	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	6.07	205	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	6.07	47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	6.26	7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	6.26	185	Metros cúbicos v.t.a.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22
Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	6.26	45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	5.83	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	5.83	206	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	5.83	49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	6.24	6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	6.24	209	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	6.24	34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR PREDIOS DENOMINADOS EL LOBITO COLGADO Y EL LOBITO COLGADO	D-08-027-LOB-016/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0550/07/22

Oficio N° SG.FO.08-2023/029

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 - C. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Encargado del despacho Ing. Sergio Robles Uribe.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo, Israel Villalobos Castillo.
 - C. Archivo.

MDR/SRU/RCV

N

